



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el año 2012 la Legislatura de Río Negro declara de interés provincial el "Proyecto Potasio Río Colorado" en el marco del Acta de Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial N° 228/12 a través de la ley Q n° 4808.

En la misma ley se crea el Fondo Fiduciario con destino específico denominado "Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental".

En el artículo 3° de la mencionada Ley, se refiere al objeto de este Fondo afirmando que "tiene por objeto específico y exclusivo la realización de obras de infraestructura provincial y municipal en la zona de influencia del proyecto, que potencie el desarrollo sustentable de la región y el impacto positivo del mismo, de conformidad al Acta Compromiso y Anexo suscripta con fecha 10 de noviembre de 2011, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Empresa Potasio Río Colorado S.A." queda la autoridad de aplicación facultada para suscribir los instrumentos que así lo dispongan y para ampliar el fondo a tal fin:

- a) El financiamiento del estudio y proyecto de la obra de reformulación de la traza de la vía férrea para la circunvalación de la ciudad de Río Colorado.
- b) El financiamiento de obras de infraestructura social y ambiental a realizar en los municipios no comprendidos dentro de la denominada "Zona de Influencia" pero que se ven afectados por el "Proyecto Potasio Río Colorado".

Desde hace algunos años, los pobladores de la ciudad de Río Colorado y sus organizaciones reclaman un nuevo trazado ferroviario debido a la circulación constante de formaciones ferroviarias de carga, con tonelajes y longitudes cada vez más grandes y peligrosas que atraviesan la ciudad. Además, es mas frecuente la circulación, lo que dificulta la vida de los habitantes de la ciudad y los expone a una serie de riesgos cada vez mayores.

Es importante destacar que en el 2012 se solicitó desde la "Mesa de Trabajo Proyecto Ferroviario Potasio Río Colorado", que se modifique el trazado ferroviario para todo tipo de cargas, anulando su circulación por el medio de la ciudad. Esto dio lugar al artículo 3 de la ley n° 4808, en la que establece la modificación del trazado.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En la actualidad, a la presunta reactivación de la empresa Potasio Río Colorado S.A con capitales chinos, se suma la intensa actividad de las empresas que explotan hidrocarburos en Vaca Muerta (Neuquén), las que también usan los trenes para transportar sus insumos, con circulación cada vez más frecuente y más pesada.

La población y las organizaciones de Río Colorado y toda la comarca de la que es parte, reclaman una solución inmediata ya que a la fecha no hay estudios que puedan dimensionar los impactos que implica este transporte en medio de la ciudad.

Además, no se han iniciado obras para rectificar el trazado ferroviario previsto en la ley del año 2012. Se espera que el desvío de las cargas pesadas y peligrosas haga posible, en un futuro próximo, la reactivación del servicio ferroviario de pasajeros, un proyecto que apoya toda la comunidad y sus organizaciones.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que proceda a dar cumplimiento al Artículo 3° de la ley Q n° 4808, inciso a), con el fin de concretar la reformulación de la traza de la vía férrea en la ciudad de Rio Colorado.

Artículo 2°.- De forma.